

# FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA

Informe sobre cumplimiento de normativa  
Ejercicio 2023

## INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

RSM Spain  
Comte de Sallent, 23-1º C  
07003 Palma de Mallorca

A los Patronos de la Entidad FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA

T +34 97172 73 49  
www.rsm.es

### Alcance del trabajo realizado

1. De acuerdo con el encargo recibido por parte de la Entidad FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA, se ha revisado el cumplimiento de las disposiciones legales más importantes a las que está sujeto la FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA con el objeto de emitir un Informe sobre cumplimiento de Normativa sobre si dicha Fundación ha cumplido adecuadamente con la legislación que le resulta de aplicación, durante el ejercicio anual terminado en fecha 31 de diciembre de 2023. Es responsabilidad exclusiva de la Fundación garantizar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable.

2. Nuestra actuación se ha efectuado en base al mandato recibido por parte de la Fundación. Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España y las Normas de Auditoría del Sector Público, aunque dichas normas podrían considerarse que no son de estricta aplicación por no ser una Fundación totalmente pública.

### Legislación aplicable

1. Nuestro examen se ha centrado en la revisión del grado de cumplimiento de la normativa siguiente:

- a. Legislación de carácter general: Código de Comercio, Ley de Reforma Parcial y adaptación de la legislación mercantil de las directrices de la Comunidad Económica Europea y otras leyes aplicables y Ley General Presupuestaria.
- b. Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.
- c. R.D. 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.
- d. R.D. 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan Contable de las entidades sin fines lucrativos.
- e. Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por lo que se aprueba el Plan Contable de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- f. Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
- g. Decreto 2/2005, de 28 de diciembre, del texto refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD  
ASSURANCE | TAX | CONSULTING | LEGAL

h. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

i. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

j. Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y, el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por los que se modifican las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

### Fundamento de la opinión con salvedades

La Fundación durante el ejercicio 2023 ha solicitado servicios de auditoría financiera, de cumplimiento de normativa, de cumplimiento fiscal y auditoría operativa correspondientes todos ellos al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. En fecha 17 de octubre la Fundación acepta la prestación de estos servicios mediante carta de encargo firmada por el Regidor del Área de Turismo, Innovación, Cultura, Deportes, Restauración y Coordinación Municipal y el Secretario delegado del Pleno del Ayuntamiento de Palma. Si bien lo anterior, a fecha de emisión del presente informe, la Fundación no nos ha facilitado evidencia adecuada y suficiente que nos permita satisfacernos de que se han realizado los procedimientos adecuados para la contratación de la mencionada prestación de servicios.

### Opinión con salvedades

En nuestra opinión, la FUNDACIÓ PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA ha cumplido razonablemente durante el ejercicio 2023 con la legislación más importante que le resulta de aplicación, sin haberse detectado incumplimientos normativos significativos que afecten a la imagen fiel de sus estados financieros, excepto por lo indicado en la sección Fundamento de la opinión con salvedades y excepto por lo indicado en nuestro Informe de Auditoría de fecha 8 de abril de 2024 sobre las cuentas anuales abreviadas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Dicho Informe menciona la existencia de salvedades en nuestro trabajo.



Elena Viñuela Martínez  
RSM Spain Auditores, S.L.P.

Palma, 8 de abril de 2024